

Ibagué, 06 de mayo de 2026

Comunicado de Prensa:795

AHORA PODRÁ LIQUIDAR EL IMPUESTO DE RODAMIENTO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO EN LÍNEA

El trámite se puede llevar a cabo a través del Portal Tributario de la Administración Municipal y solo requiere la placa del vehículo.



FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA

A partir de este mes, la Alcaldía de Ibagué habilitó la liquidación en línea del impuesto de rodamiento de vehículos de servicio público, el cual es un requisito indispensable para circular por las vías del Municipio. El trámite se puede llevar a cabo en el Portal Tributario, cuyo acceso es a través de la página web, www.ibague.gov.co.

“Ya el proceso de liquidación, recaudo y cobro de este impuesto lo hace directamente la Secretaría de Hacienda, liderado por la Dirección de Rentas. En este momento ya tenemos nuestro Portal Tributario, donde las personas pueden acceder y liquidar este tributo”, explicó Yenny González, directora de Rentas de Ibagué.

Los contribuyentes pueden acceder a través del siguiente link: <https://portal-ibague.softwaretributario.com/impuesto/VHC>, o dar clic en el ícono ‘Impuesto de Circulación y Tránsito’, luego de ingresar al Portal Tributario. Después tienen la posibilidad de descargar la factura para imprimirla y pagarla en el Banco de Occidente.

“Agilidad en la entrega de la liquidación, cercanía con el contribuyente para el pago efectivo, estamos entregando los paz y salvos de un día para otro. Es decir, la persona cancela hoy, y al día siguiente, luego de las 11:00 de la mañana, van a poder solicitar su paz y salvo”, agregó la funcionaria.

La Alcaldía informó que en los próximos días habilitará el pago en línea. Por el momento, los contribuyentes deben liquidar el impuesto, imprimir la factura y pagarla de manera presencial en el banco establecido para el recaudo.

Los contribuyentes que no logren descargar el recibo en la página web, pueden visitar la Secretaría de Movilidad, ubicada en la carrera Quinta con calle 44, donde una funcionaria de la Dirección de Rentas está disponible para orientarlos con la liquidación.

El impuesto de rodamiento de vehículos de servicio público debe ser liquidado y cancelado hasta el 31 de marzo de cada año y es indispensable para obtener la licencia de operación, necesaria para ofrecer el servicio de transporte en el Municipio.